



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Diciembre tres (03) de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	BEATRIZ ELENA ZULUAGA CLAVIJO
EJECUTADO	JUAN DAVID ARANGO CALLE
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2021 00049 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Corrige nombre ejecutado.

El día 17 de noviembre de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito del apoderado de la parte ejecutante en el cual solicita aclarar el auto proferido por el Juzgado el 16 de noviembre de 2021, respecto del apellido del ejecutado, siendo el nombre correcto JUAN DAVID ARANGO CALLE.

CONSIDERACIONES

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte...”; la cual procede en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

Verificado el auto que ordeno la notificación por conducta concluyente del ejecutado el 16 de noviembre de 2021, se observa que, por un error involuntario, se enuncio como ejecutado al señor JUAN DAVID **ORREGO** CALLE; siendo el nombre correcto JUAN DAVID **ARANGO** CALLE, que corresponde al indicado en la demanda y el mandamiento de pago.

Por ende, procede la corrección de la providencia emitida el 16 de noviembre de 2021, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se modificó el nombre de la parte que se tuvo notificada por conducta concluyente.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**



RESUELVE

Primero: CORREGIR el Auto que ordenó notificar por conducta concluyente al ejecutado de fecha 16 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales el nombre correcto del ejecutado es **JUAN DAVID ARANGO CALLE**, por lo demás, el auto queda incólume, incluyendo el término de traslado.

Segundo: COMUNÍQUESE la presente decisión al correo electrónico del ejecutado JUAN DAVID ARANGO CALLE.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef43c1a96396c00d2652acd0f22ae06d9dc0af1b77207096c00b02b7da4e70bc**

Documento generado en 03/12/2021 12:16:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>